



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA (MALLORCA) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.

INTRODUCCION

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros (PEF) en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

El Plan Económico Financiero vigente en el Ayuntamiento de Palma para los años 2016/2017 tiene las siguientes características:

Entidad	F. Aprobación Pleno	F. Aprobación SGCAL	Efectos PEF	Motivo de Incumplimiento
Ayuntamiento de Palma	30/06/2016	13/07/2016	2016-2017	RG

El Ayuntamiento de Palma, constató incumplimiento de la Regla de Gasto (RG) en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 3.073.254,65€.
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 44.524.483,72 €.

Ante este incumplimiento el Ayuntamiento de Palma aprobó inicialmente en pleno de 30 de junio de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017) que fue aprobado definitivamente por resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 13 de julio de 2016.



PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.

El PEF aprobado, no recoge medidas cuantificadas para corregir el exceso de techo de gasto en el ejercicio 2016, pero sí prevé sendos acuerdos de racionalización del sector público, cuyos efectos se cuantifican en el ejercicio 2017. De acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas en su Plan económico financiero, la Entidad en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia de dicho Plan, lo que conlleva un compromiso de vincular su ejecución económico-presupuestaria a las proyecciones presentadas durante la vigencia del PEF.

Resultado de todo ello, se proyectaban los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

Liquidación 2016:

- Capacidad de Financiación por 14.955.412,47 €.
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto en 45.417.491,76 €.sobre el techo máximo asignado de 405.304.408,99 €

Liquidación 2017:

- Capacidad de Financiación por 24.831.633,51 €
- Cumplimiento de la RG con un margen de gasto de 25.971.646,41 € sobre el techo máximo asignado en 368.059.290,41 €.



EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa a la liquidación definitiva del ejercicio de 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 49.269.729,38 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto con un margen de 27.098.049,26 € sobre el techo máximo asignado de 379.937.911,34 €

En cuanto al grado de ejecución de las previsiones contenidas en el PEF, según el informe de seguimiento firmado por la Intervención del Ayuntamiento en la aplicación PEFEL2, ha resultado lo siguiente:

Ejecución Presupuestaria:

Concepto	Importe
Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	49.269.729,38
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	27.098.049,26
Nivel de Deuda Viva	287.121.462,93
DATOS DEL PEF:	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2016	14.955.412,47
Regla de Gasto: Cumplimiento/incumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2016	45.417.491,76
DATOS CALCULADOS:	
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para e	34.314.316,91
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo	-18.319.442,50

Adicionalmente, a lo anterior, cabe precisar que la operación aritmética que compara el cumplimiento previsto en la regla de gasto para la liquidación del



ejercicio 2016, con el cumplimiento previsto en el PEF, no debe considerarse determinante del sentido del informe, en cuanto a que compara magnitudes basadas en datos con diferente origen¹.

Por otro lado, el artículo 12.1 LOEPSF determina que *“el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros”*.

Así, debe tenerse en cuenta a efectos del encaje de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 la senda del gasto establecida en el PEF para dicho ejercicio. De acuerdo a los datos existentes, extraídos de la liquidación 2016 rendida a través de OVEL y del propio PEF:

Concepto	Importe
Gasto computable Liquidación 2016	352.839.862,08
Límite del Gasto No Financiero previsto en el PEF para 2016	405.304.408,99
Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2016	52.464.546,91

CONCLUSION

El Ministerio de Hacienda y Función Pública considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, el Ayuntamiento de Palma presenta

¹ A efectos de determinar el techo de gasto en 2016; la liquidación del presupuesto compara los ENFs realizados en 2016 con los ENFs realizados en 2015 actualizados con la tasa de variación autorizada por Consejo de Ministros. El PEF por su parte, compara los ENF realizados en 2016 con la senda de gasto aprobada por el PEF para dicho ejercicio.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

cumplimiento del de **Estabilidad Presupuestaria** proyectado en su PEF por un importe de 34.314316,91 €.

Con respecto a la **Regla de Gasto**, la entidad no ha alcanzado el ajuste del gasto previsto en su PEF en 18.319.442,50 €, lo que pese a reducir su gasto no financiero en un 5,46%, pone en riesgo la consecución del objetivo previsto para 2017 en relación a esta regla fiscal, por lo que se recomienda la adopción de medidas complementarias para el ejercicio 2017 que permitan garantizar el cumplimiento de esta regla fiscal.

En consecuencia, se estima el cumplimiento de las proyecciones del Plan a su finalización.

Madrid, 30 de junio de 2017